

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0003-2021-INIA-DDTA

Lima, 19 de febrero del 2021

VISTO: La Resolución Directoral N° 003-2020-INIA-OA, de fecha 10 de enero del 2020; Informe Técnico N° 009-2021-MIDAGRI-INIA-PI/UEI/DDTA/C, de fecha 18 de febrero del 2021; el Oficio N° 007-2021-MIDAGRI-INIA-/DDTA/SDPA/D, de fecha 19 de febrero del 2021; Informe Técnico N° 005-2021-MIDAGRI-INIA-/UEI/DDTA/MMM; de fecha 19 de febrero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el día 21 de enero del 2019, el Documento Equivalente, comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales), para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;

Que el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: "El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y



funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad”;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2020-INIA-OA de fecha 10 de enero del 2020, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Administración del INIA, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos con CUI N° 2361771;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2021-MIDAGRI-INIA-PI/UEI/DDTA/C de fecha 18 de febrero del 2021 la coordinadora(e) del PI con CUI N° 2361771, sustenta las modificaciones sin variación en el costo total del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos con CUI N° 2361771, que han sido realizados a fin de asegurar la adecuada ejecución del Proyecto, garantizando la correcta implementación de actividades de investigación, infraestructura y transferencia de tecnología en las Estaciones Experimentales Agrarias que forman parte del área de intervención del Proyecto;

Que, mediante Oficio N° 007-2021-MINADRI-INIA-DDTA-SDPA/D de fecha 19 de febrero de 2021, indica la factibilidad de realizar dichas modificaciones al expediente técnico, debido a que no cambia la concepción y el objetivo del proyecto, por lo que se sugiere tramitar la resolución correspondiente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 005-2021-MIDAGRI-INIA-UEI/DDTA/MMM de fecha 19 de febrero del 2021 se verifica que las modificaciones en el costo de inversión son a nivel de componente que no alteran el monto total de inversión del



proyecto, y no modifican la concepción técnica del proyecto con la que fue sustentada su viabilidad, estableciéndose el plazo de ejecución de 60 meses;

Cuadro 01. Estructura de costos de inversión del expediente técnico CUI N° 2361771.

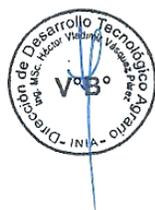
Descripción/Componentes	Costo de inversión Aprobado R.D. 003-2020-INIA-OA	Costo de Inversión Exp. Técnico Modificado
Componente I: Mejora de la disponibilidad de tecnologías para la producción de semillas de calidad	37,727,690.00	34,158,501.24
Componente II: Fortalecida capacidad técnica operativa para la producción semillas de calidad	46,175,104.58	51,732,993.65
Componente III: Mejora de capacidades de gestión y promoción para el uso de semillas de calidad	3,068,817.00	2,217,030.52
Componente IV: Fortalecidas capacidades de los actores del sistema de semillas de calidad	5,102,000.00	4,427,863.50
Sub Total Costos Directos	92,073,611.58	92,536,388.91
Gestión del Proyecto	4,723,390.00	5,314,060.25
Supervisión	2,076,727.58	1,012,280.00
Liquidación	45,000.00	56,000.00
Sub Total Costos Indirectos	6,845,117.58	6,382,340.25
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (S/.)	98,918,729.16	98,918,729.16

El desagregado de las modificaciones realizadas por cada componente y acción del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos” con CUI N° 2361771, se encuentran detalladas en el Informe Técnico N° 009-2021-MIDAGRI-INIA-PI/UEI/DDTA/C, las cuales se resumen en el cuadro del Anexo 01;

Toda vez que las modificaciones realizadas enmarcaron las acciones y componentes de equipamiento, intangibles, gestión del proyecto, supervisión y liquidación, a las disposiciones y medidas sect dispuestas; por tanto, requiriéndose su formalización y aprobación, se emite la presente Resolución Directoral;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA, la Unidad de Proyectos e Inversiones – UPI, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del



Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- APROBAR la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos con CUI N° 2361771, cuyo presupuesto asciende a S/. 98,918,729.16 (Noventa y ocho millones novecientos dieciocho mil setecientos veintinueve con 16/100 soles), con los plazos de ejecución especificados en la presente resolución.



Artículo 2.- DISPONER que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa de la materia.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Proyecto de Inversión, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. MSc. Héctor Vladimir Vásquez Pérez
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

Anexo 01. Costos de inversión por componente y acciones modificados en el expediente técnico CUI N° 2361771

Descripción/Componentes	Costo de inversión Aprobado R.D. N° 003-2020-INIA-OA	Costo de Inversión Exp. Técnico Modificado
Componente I: Mejora de la disponibilidad de tecnologías para la producción de semillas de calidad	37,727,690.00	34,158,501.24
Acción 1.1. Generación de cultivares regionales de especies alto andinas	24,469,727.50	21,910,730.98
Acción 1.2. Mejora de competencias en investigación y transferencia de tecnologías en semillas de calidad	2,222,934.00	2,120,652.10
Acción 1.3. Desarrollo de tecnologías ecológicas para producción de semillas en cultivos alto andinos	9,877,966.50	8,630,896.16
Acción 1.4. Evaluación de variedades de cereales resistentes a condiciones agroclimáticas alto andinas	1,157,062.00	1,496,222.00
Componente II: fortalecida capacidad técnica operativa para la producción semillas de calidad	46,175,104.58	51,732,993.65
Acción 2.1. Adecuada infraestructura para producción, acondicionamiento, análisis, conservación y transferencia tecnológica en semillas de calidad	18,835,817.13	30,056,103.78
Acción 2.2. Adecuados equipos y materiales para la producción, acondicionamiento, análisis y conservación de semillas	15,715,297.45	14,622,374.39
Acción 2.3. Adecuada disponibilidad de semilla de clases y categorías superiores	11,043,990.00	6,779,119.48
Acción 2.4. Implementación de un sistema de control interno de calidad de semillas	160,000.00	68,000.00
Acción 2.5. Mejora de la comercialización de semillas de las unidades de producción	420,000.00	207,396.00
Componente III: mejora de capacidades de gestión y promoción para el uso de semillas de calidad	3,068,817.00	2,217,030.52
Acción 3.1. Gestión y promoción en el uso de semillas de calidad	3,068,817.00	2,217,030.52
Componente IV: fortalecidas capacidades de los actores del sistema de semillas de calidad	5,102,000.00	4,427,863.50
Acción 4.1. Mejora de las capacidades de los productores de semillas	2,965,000.00	1,808,982.00
Acción 4.2. Mejora de las capacidades a los comerciantes de semillas	160,000.00	275,000.00
Acción 4.3. Fortalecimiento de capacidades a especialistas y técnicos en semillas	1,445,000.00	1,620,000.00
Acción 4.4. Promoción del Sistema Nacional de Semillas (Actores del SNS)	532,000.00	723,881.50
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS	92,073,611.58	92,536,388.91
Gestión del proyecto	4,723,390.00	5,314,060.25
Supervisión	2,076,727.58	1'012,280.00
Liquidación	45,000.00	56,000.00
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS	6,845,117.58	6,382,340.25
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (S/.)	98,918,729.16	98,918,729.16

